

ORIHUELA

Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 192/1998, instados por «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Martínez Gilabert, contra las fincas especialmente hipotecadas por don Pedro Peñaranda Gil de Pareja y doña Francisca Mateu García, en cuyos autos en providencia de fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que luego se dirán por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 15 de junio de 1999, a las nueve treinta horas por segunda, el día 13 de julio de 1999, a las nueve treinta horas, y por tercera, el día 5 de octubre de 1999, a las nueve treinta horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior; y para la tercera, será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto, si se cubriere el tipo de segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción deberán consignar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta población un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subasta y, en el caso de tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acto de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, sirva la publicación del presente edicto de notificación al deudor del señalamiento del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Novena.—Las subastas serán por lotes separados.

Fincas objeto de subasta

Lote primero. A) 110. Vivienda B en planta baja. En dicha planta, su fachada da al norte o a la calle Santomera, y en esta fachada es la segunda contando desde la zona marítimo terrestre a la carretera de Torreveja a Cartagena. Tiene una superficie

de unos 157 metros cuadrados, aproximadamente; consta de comedor, pasillo, cocina, dos trasteros, tres baños y cinco dormitorios. Además tiene una terraza en su fachada a la antes citada calle Santomera. Se entra a ella desde la calle citada mediante pequeña escalera que llega a la terraza, entrando a ella, linda: Oeste o a la derecha, y este o a la izquierda, respectivamente, vivienda de su misma planta, correlativo siguiente y anterior; sur o fondo, vivienda de su misma planta, número correlativo 119 o a su frente, portal de la tercera escalera y patio de luces, y norte o a su frente, calle Santomera. Tiene el uso y disfrute exclusivo de la cuarta parte del suelo del patio de luces situado junto a ella, sin poder hacer construcción alguna ni impedir ni perjudicar el derecho de las plantas altas al vuelo de dicho patio.

Cuota: 1.685 por 100.

Inscripción: La hipoteca está inscrita en el Registro de la Propiedad a cuya demarcación pertenecía en 6 de mayo de 1991, de Orihuela número 2, tomo 1.546, libro 453, folio 94, finca 34.377, inscripción segunda.

Lote segundo. B) 159. Local en la planta semisótano, donde está designado con el número 39. En dicha planta está en el lado norte del grupo central, con puerta a la calle del semisótano denominada como este mismo viento. En el grupo, con esta puerta en ese lado y calle, es el tercero a la derecha en dirección oeste-este. Tiene la superficie de unos 22 metros cuadrados, aproximadamente. Entrando a él, linda: Oeste o a la derecha y este o a la izquierda, locales de su misma planta, números correlativos anterior y siguientes, respectivamente; sur o a su fondo, local número 50 de los del semisótano, y norte o frente, la calle Norte del semisótano.

Cuota: 0,094 por 100.

Inscripción: Inscrita la hipoteca en el mismo Registro de Orihuela número 2, tomo 1.546, libro 453, folio 97, finca 34.379, inscripción segunda.

Tipo de subasta: Lote primero: 16.994.000 pesetas, para la finca número 34.377.

Lote segundo: 660.000 pesetas, para la finca número 34.379.

Dado en Orihuela (Alicante) a 8 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.—La Secretaria.—18.704.

ORIHUELA

Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 345/1998, instados por Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante «Bancaja», representada por el Procurador señor Martínez Gilabert, contra la finca especialmente hipotecada por doña Julia Sánchez Olmo, en cuyos autos en providencia de fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 15 de junio de 1999, a las once horas; por segunda, el día 13 de julio de 1999, a las once horas, y por tercera, el día 5 de octubre de 1999, a las once horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior; y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto, si se cubriere el tipo de segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé

cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta población un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y, en el caso de tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acto de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, sirva la publicación del presente edicto de notificación al deudor del señalamiento del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Novena.—Las subastas serán por lotes separados.

Finca objeto de subasta

Número 16. Vivienda derecha-sur, desde el rellano, del piso séptimo o planta octava. Es de tipo A, ocupa una superficie útil de 90 metros cuadrados, y de superficie construida la de 121 metros 84 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, norte, con rellano y cuadro de escalera, y la otra vivienda que hace esquina; derecha, entrando al piso, finca de doña Ángela Guillén Quinto; izquierda, con carretera del Hondón de los Frailes, y espaldas, con edificio «Romeo» de la misma sociedad.

Inscripción al tomo 1.358, libro 191 de Albaterra, folio 88, finca 16.355, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 6.345.000 pesetas.

Dado en Orihuela (Alicante) a 9 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.—La Secretaria.—18.703.

ORIHUELA

Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 272/1998, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Martínez Moscardó, contra la finca especialmente hipotecada por don Joaquín Peñalver Cases, don Antonio Peñalver Cases, doña Mercedes Vicea Domingo y herencia yacente de don Joaquín Peñalver Cases y posibles herederos, en cuyos autos, en providencia de fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 15 de